

IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Según el Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se define el Control Interno:

Artículo 7.- Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Según la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG **“Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”**, aprobada según Resolución de Contraloría N°146-2019-CG del 15.05.2019, se precisa entre otros, la Finalidad y Objetivos:

1. FINALIDAD:

Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

2. OBJETIVOS:

- *Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones.*
- *Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.*

Según el Numeral 6.2 de la Directiva No. 006-2019-CG/INTEG, se precisa:

6.2 SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

El Sistema de Control Interno:

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.*
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información*
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales*
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

El Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ha cumplido con la presentación a la Contraloría General de la República, de la información correspondiente a la Implementación del Sistema de Control Interno, relacionado a los **Ejes de Cultura Organizacional**, **Gestión de Riesgos**, que culmina con la presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

A la fecha, nos encontramos desarrollando el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, correspondiente al **Eje de Supervisión**.

Finalmente, la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, es permanente y continuo; considera ***la actitud de las autoridades y del personal***; es importante para la mejora continua, generar una cultura de prevención e identificar riesgos y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.